

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la presente Acción Constitucional de Tutela, informando que el accionante **ANDREA OLAVE RUEDA** a través de su apoderada judicial impugnó la **Sentencia N°114 del 06 de mayo de 2025**, proferida por este Despacho Judicial, dentro del término legal. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANDREA OLAVE RUEDA
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
VINCULADO: UNIVERSIDAD DEL VALLE-FACULTAD DE SALUD ESCUELA DE ODONTOLOGÍA
RADICADO: 760013105-020-2025-10029-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.140

Santiago de Cali, Trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que a través del correo electrónico institucional del Juzgado, el accionante **ANDREA OLAVE RUEDA** a través de su Apoderada Judicial impugnó la **Sentencia N°114 del 06 de mayo de 2025** proferida por este Despacho Judicial, encontrándose dentro del término legal establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto se ha de conceder la precitada impugnación y se remitirá dicha acción constitucional a la Oficina Judicial de Reparto de la ciudad de Cali, con el fin de que sea enviada a la Sala Laboral del Tribunal Superior del

Distrito Judicial de Cali, para lo de su conocimiento, competencia y demás fines pertinentes.

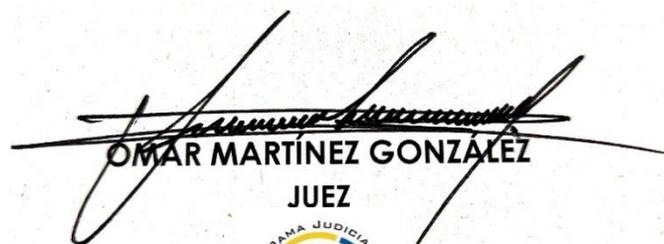
Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante **ANDREA OLAVE RUEDA** a través de su Apoderada Judicial en contra de la **Sentencia N°114 del 06 de mayo de 2025**, proferida por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: REMITIR la Tutela de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto, con el fin de que la misma sea enviada a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para lo de su conocimiento, competencia y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


L.H.C.